

en las dilaciones q^e paxozcan mal conueniente para que
sin perjuicio de tiempo se haga raver al expresado Alcal-
de de la Villa de Totana, haciendo constar las re-
sultas q^e hubiere para ponerlo en noticia de dho
Supremo Tribunal executandolo todo vna las facultades
des y comunion quistes esta conuenida, y que el
Marquidome con orden de estos Señores. Vpda
todos los pautos que fieren necesarios en congu-
miento de esta dependencia, incluyendo los en rela-
cion de los pautos comunes donde se le abonaran con
testimonio de este Acuerdo //

D. Diego Juan
Regis.

Ante Nos.

Joseph Rubio
Alcaraz

Pedro Fax de Calderon

Ordinatio. Suuasa 9. de Noviembre del 751.

En la M. N. y M. Leat Ciudad de Murcia y Cita de la
Cavara de la Corte de ella, Suuasa nueve de Noviembre de mill
setecientos cinquenta y quatro años: Los M. Jt^{os} Señores
de Murcia, se juntaron a celebrar Capitulo ordinario como
lo acostumbraron, a raver d^o Diego Manuel Meria y Van-
nues Traya. Corregidor de esta Ciudad y su Praximidad
por su mag^o d^o Juan Fontes, d^o Juan Lizon, d^o Luis Mon-
chiron, d^o Alexo Manrique, d^o Geronimo Larrandona, d^o
Joagum Riquelme, d^o Juan Montajo, d^o Juan Lucas
Caxillo, y d^o Juan Merano Rexoscel //
Vpniendo Joseph Abasia, Lorenzo Alonso Molina, An-
tonio Castillo, y Pargual Espinosa Jurados //

Notas. Se leyeron las Notas del Capitulo antes senalado y la Ciu-
dad quedo en su intelixencia //
De el Conducho. El Corregidor no cuenta a la Ciudad de la excaucion y
se harria hecho para limpiar el Conducho de la Cavara, en virtud
de Acuerdo del Capitulo proximo; y halla ver proximo queda //